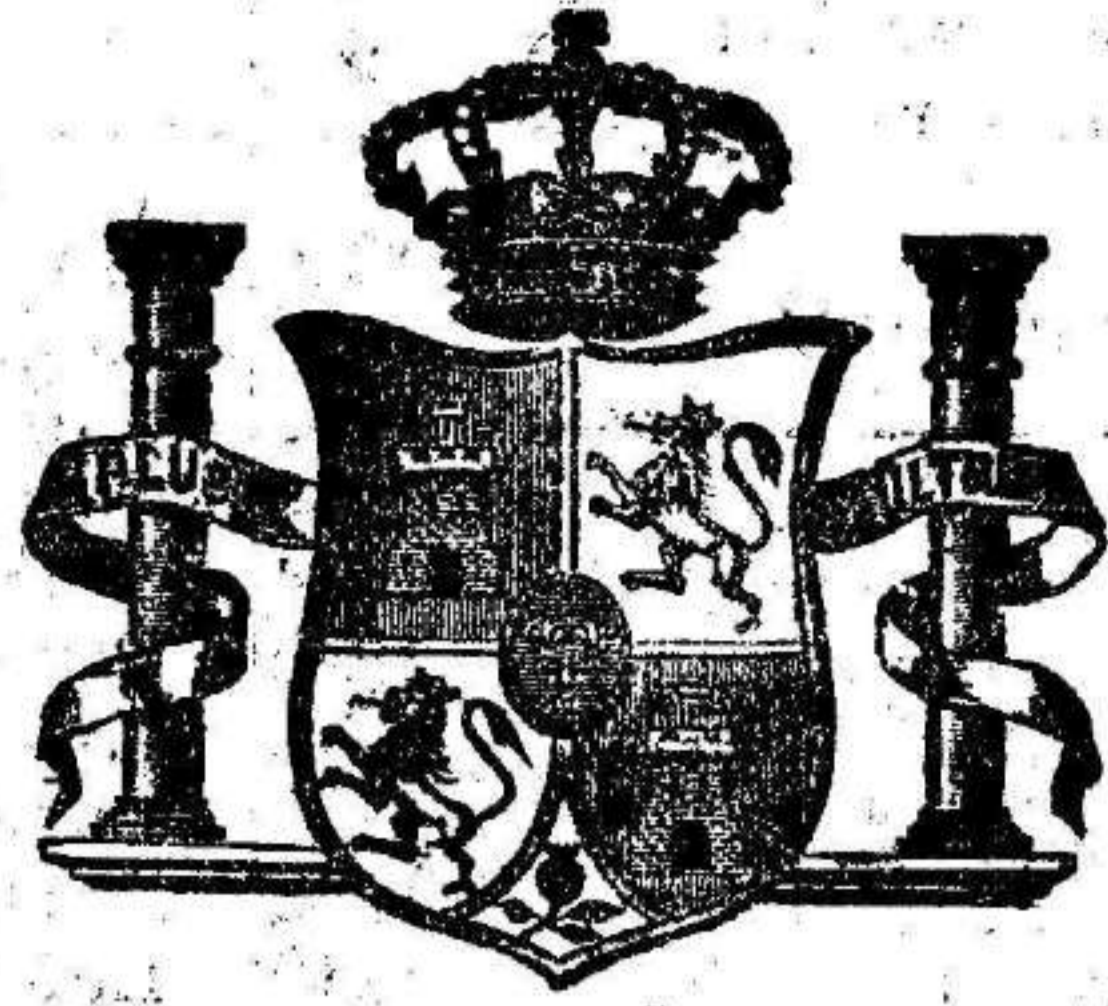


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 204.

ELECCIONES

A fin de que este Gobierno pueda tener conocimiento inmediato del resultado de la próxima elección de Diputados á Cortes en el Distrito de Cervera de Río-Pisuerga, es necesario que los Sres. Alcaldes, tan pronto como tengan noticia del obtenido en cada Sección, me telegrafen, empleando para ello las estaciones telegráficas del Estado, que prestarán servicio permanente y las de las líneas férreas y telefónicas, á cuyo efecto, si en su respectiva localidad no las hubiere, tendrán preparados peatones ó cualquier otro servicio fácil y rápido hasta la estación telegráfica más cercana.

En el caso de que los Sres. Alcaldes tuviesen conocimiento al mismo tiempo del resultado en dos ó más Secciones, no englobarán los datos de las mismas, sino que en el mismo telegrama me darán conocimiento del resultado en cada una de ellas, esto es, unas á continuación de otras.

También telegrafiarán cualquier incidente que ocurra durante la elec-

ción, y en los telegramas á que hago referencia anteriormente, expresarán si ha habido ó nó protestas.

Espero de los Sres. Alcaldes no demoren este servicio, cumpliendo exactamente las instrucciones que se consignan.

Palencia 14 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 205.

Jefatura de Obras públicas.—Negociado automóviles.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia suscrita por D. Cecilio López de Castro, vecino de Ramales (Santander), solicitando poner en circulación un automóvil-camiión por todas las carreteras de esta provincia.

Lo que á los efectos del art. 3.º del apartado (c) del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de Julio de 1918, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 7 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 206.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia suscrita por D. Maximino García, vecino de Alar del Rey, solicitando poner en circulación un automóvil-camiión por todas las carreteras de esta provincia.

Lo que á los efectos del art. 3.º del apartado (c) del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de Julio de 1918, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas todos aquéllos á quienes

pueda afectar lo solicitado, en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 7 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,
Eladio Santander.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA

Elección de Compromisarios para Senadores.

Debiendo verificarse el 2 de Enero próximo las elecciones de Senadores, convocadas por Real decreto de 27 de Noviembre pasado, publicado en el BOLETÍN de 1.º de los corrientes, esta Presidencia se cree en el deber de recordar las prevenciones siguientes:

Elección de Compromisarios.

El día 25 del actual, se reunirán á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, previa citación del Alcalde y bajo su presidencia, todos los Sres. Concejales que hoy constituyen la Corporación municipal y mayores contribuyentes que figuren en las listas formadas en 1.º de Enero último y que han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (irreformables sin perjuicio de la acción para denunciar á los Tribunales los defectos de que adolezcan), al objeto de dar cumplimiento á lo establecido en el art. 32 y siguientes de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, eligiendo un número de Compromisarios igual al de la sexta parte del de Concejales, y en aquéllos distritos en que el número de los individuos del Ayuntamiento no llegue á seis, se elegirá, no obstante, un Compromisario.

Envío de Certificaciones.

Una vez extendida el acta de la elección de Compromisarios, remitirán al día siguiente de aquella, los Sres. Alcaldes, en pliego certificado (que no necesita franqueo), una copia del expresado documento á la Secretaría de esta Diputación y otra al Sr. Gobernador civil, según se determina en el art. 35 de la precitada Ley, á fin de que por la Junta general de Compromisarios y Diputados provinciales, se pueda llevar á efecto, en su día, la confrontación á que se refiere el art. 42 del texto citado, advirtiéndolo á los Sres. Alcaldes, que la falta del envío de la certificación,

dará lugar al nombramiento de un Comisionado para que la recoja á costa de la Mesa.

Presentación de Credenciales.

Los Compromisarios elegidos, se presentarán en esta capital el día 31 del actual, con las certificaciones de su nombramiento, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación.

Junta preparatoria.

El día 1.º de Enero se reunirá, en el local que designe el Sr. Gobernador, la Junta general, compuesta de los Sres. Diputados provinciales y Compromisarios, al objeto de proceder á la elección de Mesa.

Elección de Senadores.

El día 2 del precitado mes de Enero, á las diez de la mañana, se reunirá en el mismo local, la Junta general, para la votación y proclamación por el Sr. Presidente, de los Senadores, en la forma prevenida en los artículos 47 al 55 de la indicada Ley.

Palencia 15 de Diciembre de 1920.
—El Presidente, César Gusano.

TRIBUNAL PROVINCIAL

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA.

Don Francisco Zurbano del Val, Presidente de la Audiencia y del Tribunal Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que del sorteo de Señores Diputados provinciales Letrados, hoy celebrado ante dicho Tribunal, resultaron designados para integrarlo en el próximo año, como

Vocales propietarios.

D. Luis Nájera de la Guerra y Don Mariano Vázquez de Prada.

Vocales suplentes.

D. Enrique Rodríguez García, Don José Nestar Barrio, D. César Gusano Rodríguez y D. Félix Salvador Zurita.

Lo que se hace público á los efectos del art. 37 y concordantes del Reglamento sobre jurisdicción contencioso-administrativa.

Palencia quince de Diciembre de mil novecientos veinte.—Francisco Zurbano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

(Conclusión)

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1164	D. Macario Abad.	Villameriel.	4.ª	4.ª	20	
1165	José Alvarez.	Barruelo.	4.ª	4.ª	21	
1166	Angel Gimón.	Villaconancio.	4.ª	4.ª	21	
1167	José Daza.	Baños de Cerrato.	4.ª	4.ª	21	
1168	Teodoro Daza.	Idem.	4.ª	4.ª	21	
1169	Donato Millán.	Cordovilla.	4.ª	4.ª	21	
1170	Mariano Vega.	Fuentes de Nava.	4.ª	4.ª	21	
1171	Aurelio Modinos.	Lagartos.	4.ª	4.ª	21	
1172	Luciano del Barrio.	Piña de Campos.	4.ª	4.ª	21	
1173	Timoteo Martín.	Olmos de Pisuegra.	4.ª	4.ª	21	
1174	Francisco Vallejo.	Villosilla de la Vega.	4.ª	4.ª	21	
1175	Teodoro del Barco.	Villamuriel.	4.ª	4.ª	21	
1176	Ezequiel González.	Frómista.	6.ª	6.ª	21	
1177	Honorio Arrontes.	Belmonte.	6.ª	6.ª	21	
1178	Modesto Arrontes.	Idem.	6.ª	6.ª	21	
1179	Severino Santiago.	Cervatos de la Cueva.	6.ª	6.ª	21	
1180	Ignacio Mata.	Nestar.	4.ª	4.ª	22	
1181	Ruperto Ruiz.	Valle de Santullán.	4.ª	4.ª	22	
1182	Adolfo García.	Osorno.	4.ª	4.ª	22	
1183	Norberto Marcos.	Palencia.	4.ª	4.ª	22	
1184	Segundo Hermoso.	Idem.	4.ª	4.ª	22	
1185	Arsenio Riloba.	Villaprovedo.	4.ª	4.ª	22	
1186	Nicolás Ruiz.	Lantadilla.	4.ª	4.ª	22	
1187	Galo Illera.	Amayuelas de Arriba.	6.ª	6.ª	22	
1188	José Núñez Castelo.	Carrión.	4.ª	4.ª	23	
1189	Joaquín Puerta.	Alba de Cerrato.	4.ª	4.ª	23	
1190	Constantino Gutiérrez.	Villaproviano.	4.ª	4.ª	23	
1191	José Gutiérrez.	Orbó.	4.ª	4.ª	25	
1192	José Santos.	Idem.	4.ª	4.ª	25	
1193	Carlos Revilla.	Idem.	4.ª	4.ª	25	
1194	Gregorio García.	Cordovilla la Real.	4.ª	4.ª	25	
1195	Glicerio Gutiérrez.	Terradillos.	4.ª	4.ª	25	
1196	Crisantos Rubio.	Husillos.	4.ª	4.ª	25	
1197	Pedro Sancho.	Valdeolillos.	4.ª	4.ª	25	
1198	Guillermo Fernández.	Baños de Cerrato.	4.ª	4.ª	26	
1199	José Pedrosa.	Palencia.	4.ª	4.ª	26	
1200	Teógenes Manuel.	Idem.	4.ª	4.ª	26	
1201	José Ortega.	Idem.	4.ª	4.ª	26	
1202	Serafín López.	Idem.	4.ª	4.ª	26	
1203	Tomás Velasco.	Castromocho.	4.ª	4.ª	26	
1204	Casimiro Zan.	Cevico de la Torre.	4.ª	4.ª	26	
1205	Paulino Cuevas.	Orbó.	4.ª	4.ª	26	
1206	Saturnino Llana.	Villaverde.	4.ª	4.ª	26	
1207	Juan Bautista Durán.	Idem.	4.ª	4.ª	26	
1208	Dionisio Izquierdo.	Villerías.	4.ª	4.ª	26	
1209	Miguel Antón.	Valle de Cerrato.	4.ª	4.ª	26	
1210	Antonio Marcos.	Osornillo.	4.ª	4.ª	26	
1211	Maximino Garrido.	Riveros de la Cueva.	4.ª	4.ª	26	
1212	Cándido del Río.	Cordovilla la Real.	4.ª	4.ª	26	
1213	José María Cuevas.	Alar del Rey.	4.ª	4.ª	26	
1214	Agustín Alonso.	Barruelo.	4.ª	4.ª	27	
1215	Eloy Cábria.	Idem.	4.ª	4.ª	27	
1216	Gumersindo Muñiz.	Idem.	4.ª	4.ª	27	
1217	Narciso Velasco.	Saldaña.	4.ª	4.ª	27	
1218	Rafael Peña.	Palencia.	4.ª	4.ª	27	
1219	Alberto Arijá.	Idem.	4.ª	4.ª	27	
1220	Mariano Piera.	Idem.	4.ª	4.ª	27	
1221	Pedro Martín.	Idem.	4.ª	4.ª	27	
1222	Fructuoso Fernández.	Idem.	4.ª	4.ª	27	
1223	Manuel Ordóñez.	Aviñante de la Peña.	4.ª	4.ª	27	
1224	Nicolás Gil.	Idem.	4.ª	4.ª	27	
1225	Lorenzo Díez.	Idem.	4.ª	4.ª	27	
1226	Federico Ayestarán.	Barruelo.	4.ª	4.ª	27	
1227	Angel de la Plaza.	Castriellojo de la Olma.	4.ª	4.ª	27	
1228	Pablo Herrán.	Fuentes de Nava.	4.ª	4.ª	27	
1229	Ursino Gutiérrez.	Herrera de Valdecañas.	4.ª	4.ª	27	
1230	Pedro Argüello.	Meneses.	4.ª	4.ª	27	
1231	Maximino Villamediana.	Paredes de Monte.	4.ª	4.ª	27	
1232	Mariano del Río.	Robladillo.	4.ª	4.ª	27	
1233	Leoncio de Juana.	Fuentes de Valdepero.	4.ª	4.ª	28	
1234	Eduardo González.	Palencia.	4.ª	4.ª	28	
1235	Julian Aparicio.	Santoyo.	4.ª	4.ª	28	
1236	Antonio Miguel.	Villamediana.	4.ª	4.ª	28	
1237	Paulino Ortega.	Mazariegos.	6.ª	6.ª	28	
1238	José Díez.	Villatoquite.	6.ª	6.ª	28	
1239	Angel Merino.	Torre de los Molinos.	6.ª	6.ª	28	

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1240	D. Juan Merino.	Torre de los Molinos.	6.ª	6.ª	28	
1241	Eugenio García.	Palencia.	6.ª	6.ª	28	
1242	Julio García Cuevas.	Idem.	Id.	Id.	28	
1243	Juan Aguado.	Quintana del Puente.	4.ª	4.ª	29	
1244	Francisco Sánchez.	Aguilar.	4.ª	4.ª	29	
1245	Pedro Sánchez.	Idem.	4.ª	4.ª	29	
1246	Manuel M. Azcoitia.	Palencia.	4.ª	4.ª	29	
1247	Lucio Nieto.	Ventosa de Pisuegra.	4.ª	4.ª	29	
1248	Amador Durango.	Villamediana.	4.ª	4.ª	29	
1249	Luis Romo.	Villerías.	4.ª	4.ª	29	
1250	Mariano Tejerina.	Autillo de Campos.	6.ª	6.ª	29	
1251	Salvador García.	Palencia.	4.ª	4.ª	30	
1252	Ignacio M. Azcoitia Polo.	Idem.	4.ª	4.ª	30	
1253	Eliás de Poza.	Idem.	4.ª	4.ª	30	
1254	Eloy Ibáñez.	Villaramiel.	4.ª	4.ª	30	
1255	Isaias Redondo.	Baquerín.	4.ª	4.ª	30	
1256	José María Cerrato.	Villaviudas.	6.ª	6.ª	30	
1257	Manuel Junco.	Palencia.	4.ª	4.ª	30	

Palencia 15 de Noviembre de 1920.—El Gobernador, *Eladio Santander*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vistas las consultas formuladas respecto de las personas con derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores que ha de celebrarse el día 2 de Enero próximo, motivadas por la circunstancia de haberse constituido los Ayuntamientos en 1.º de Abril cuando ya había tenido efecto la publicación de las listas definitivas de electores para compromisarios formadas á tenor del art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se resuelvan dichas dudas de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero de 1918, que establece el vigor absoluto de las listas en lo referente á los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto á los Concejales, se consideren sustituidos en dichas listas los nombres de los que han cesado de actuar con los de los que ejerzan legalmente dichos cargos el día señalado para dicha elección de compromisarios.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicación inmediata en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1920.—Bugalla.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 11 de Diciembre).

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO

DEL NORTE DE ESPAÑA.

Subasta pública.

No habiendo sido retirada á los diez días del anuncio de su llegada á la estación de Villodrigo, será vendida en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 29 de Octubre de 1920, *Gaceta de*

30 del mismo, la mercancía expresada á continuación:

Expedición número 8.550, procedente de Peñarroya, de 100 bultos de superfosfato de cal, peso 10.000 kilos, consignados á la Compañía Comercial.

Burgos 14 de Diciembre de 1920.—El Inspector de Explotación, Eliás.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA.

Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes de Enero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más

ventajas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para el depósito de León.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para el depósito de Lugo.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Coruña 10 de Octubre de 1920.—
El Director, Genaro Pacheco.
Cia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Ferrol..... de..... de 1920....

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Juzgados.

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por ascenso del propietario.

Por el presente edicto se cita por segunda vez á las personas quienes se crean perjudicadas por la inscripción de dominio de las fincas que se dirán, solicitada por Don Eugenio Rey Charre, mayor de edad, Religioso y residente en Baños de Cerrato, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Fincas cuyo dominio se trata de inscribir á favor del Don Eugenio.

1.º Una tierra al pago llamado de Anillas, de doce cuartas, equivalentes á una hectárea, seis áreas, noventa centiáreas y linda por el Norte y Este con finca de Anastasio Pablo, Sur Cañada de las Aleninas y Oeste con tierra de Digno Barrigón; valorada en ciento veinticinco pesetas.

Esta finca la adquirió el Don Eugenio Rey por compra que hizo á su convecino Don Robustiano Miguel Alonso, en escritura otorgada en Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato el día doce de Mayo del corriente año, ante el Notario, con residencia en Dueñas, Don José María Hortelano de Urellú.

2.º Otra tierra al pago llamado del Campo, de nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas diez centiáreas y linda al Norte con la cerca de la finca del Don Eugenio Rey, Este con tierra de Don Robustiano Miguel y del Sr. Rey Charre, Sur con otra de Don Zenón Pablo y Poniente con la de Don Manuel Calzada; valorada en ochocientas pesetas.

Esta finca fué adquirida por el Don Eugenio Rey Charre, por compra que hizo á Don Gerardo Sánchez Pablo, vecino de Baños de Cerrato, en documento privado, extendido en Venta de Baños con fecha treinta de Junio último.

3.º Otra tierra al pago llamado del Campo, de cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas y linda al Norte la de Eugenio Rey, Sur finca de dicho Eugenio Rey, Este herederos de Cirilo Pablo y Oeste la de Don Manuel Junco Rodríguez de Cossío; valorada en doscientas pesetas.

Esta finca la adquirió el Don Eugenio Rey Charre por compra que hizo á Don Ireneo Durango Carazo, vecino de Villaviudas, en documento privado, extendido en Venta de Baños el veintiuno de Junio último.

Finca cuyo dominio se trata de inscribir á favor de Don Eugenio y Don Adrián Pascal Fourre.

Cinco mil setecientos metros cuadrados de huerto y jardín, enclavados dentro de la superficie total de la finca siguiente, sita en dicho término municipal de Baños de Cerrato.

Un chalét con huerta y jardín en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril de Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato; que linda entrando ó de frente con vías de la Compañía del ferrocarril del Norte, á la derecha con tierras de Doña Casilda Cossío y de sus he-

rederos, izquierda con tierras de Doña Agueda Martín, viuda de Barbotán y sus herederos y espalda ó fondo con tierra y casa de Don Robustiano Miguel, por donde tiene también puerta de entrada. Esta finca está cercada de tapia por sus cuatro linderos, y mide toda ella cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Ciento cincuenta metros cuadrados corresponden al chalét y cinco mil setecientos metros cuadrados á la huerta y jardín, estando, de estos últimos metros, trescientos sesenta y cuatro edificadas en cuerdas y otras dependencias de planta alta y el resto al descubierto. El chalét se compone de entresuelo y principal. Valorados los cinco mil setecientos metros cuadrados objeto de expediente de dominio en tres mil pesetas.

La descrita finca Chalét con huerta y jardín, la adquirieron por mitad y proindiviso el Don Eugenio Rey Charre y Don Adrián Pascal Fourre, por compra que hicieron á Don Juan Díaz-Caneja como apoderado de los señores Don Juan Eugenio y Doña Isabel Giraud y Buchete, de nacionalidad francesa aquél, y española ésta. Vecinos, el Don Juan de París y la Doña Isabel, de Baños, de Cerrato, en escritura otorgada en esta Ciudad el diez de Julio del año último, ante el Notario Don Aniano Masa Lezcano, habiéndose inscrito salamente los ciento cincuenta metros cuadrados del chalét, en el tomo mil doscientos noventa y nueve del Archivo, libro veintiuno, de Baños, folio ciento noventa y ocho, finca número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, triplicado, inscripción octava, según nota del señor Registrador de esta Ciudad de fecha veinte de Septiembre del año último.

Dado en Palencia á quince de Diciembre de mil novecientos veinte.—Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Baltanás.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Señor Juez municipal de esta villa de Baltanás, para cumplir lo ordenado por la Audiencia provincial de Palencia, y el Juzgado de instrucción de este partido de Baltanás, en sumario por hurto de mieses de avena, contra los gitanos Miguel Jiménez Hernández, Jesús Duval Jiménez, Pedro Antonio Borja Escadero (a) Chafao y Felipe Jiménez Jiménez, hoy de ignorado paradero, cuyo hecho ha sido declarado falta por dicha Audiencia, se cita á tales sujetos para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Casa Consistorial, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día cinco de Enero próximo y hora de las doce, bajo apercibimiento que de no verificarlo ó alegar justa causa para ello, incu-

rrirán en la multa de cinco á veinticinco pesetas.

Baltanás trece de Diciembre de mil novecientos veinte.—Mauricio Castro.—El Secretario, Martín Alonso.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1920.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

Castrejón de la Peña.

Señores Concejales.

D. Francisco Isla Moreno.
Gaspar de la Hera Merino.
Eustaquio Arto Diez.
Rafael Merino Cordero.
Francisco Merino Cordero.
Eustaquio Vega Pelaz.
Tomás Villegas Fuente.

Mayores contribuyentes.

D. Anselmo de la Hera Narganes.
Epifanio de Mier Pelaz.
Victor Cosgaya Merino.
Pelayo Narganes Pelaz.
Joaquín de Arriba Rodríguez.
Tomás García Peral.
Ignacio Pelaz Hospital.
Juan Santos Pelaz.
Félix Llana y Llana.
Francisco Allende García.
Felipe Narganes Pelaz.
Mariano Pérez Gutiérrez.
Adolfo Narganes Peral.
Leonardo Pelaz García.
Jesús Hidalgo García.
Balbino de Célis Calvo.
Froilán Pelaz García.
Cipriano Fernández Pelaz.
Juan Gutiérrez Gregorio.
Francisco Rodríguez Plaza.
Basilio Cagigal Fuente.
Félix Pérez Pelaz.
Antolín Merino Crespo.
Felipe Mata Mayordomo.
Justo García Narganes.
Valentín Ibáñez Gutiérrez.
Hilario Martínez López.
Aniceto Peral Rodríguez.
Antolín González de la Bastida.
Benito Cascón Pelaz.
Vicente de los Ríos Gregorio.
Pedro Fernández Pelaz.
Patricio Pelaz Merino.
Antonio Pérez Narganes.
Sabino García de la Hera.
Rafael Pelaz Fuente.

Santillana de Campos.

Señores Concejales.

D. Aureliano García de Alba.
Restituto de la Hoz Valles.
Mariano Martín Ortega.
Santiago González Gil.
Apelio Martín Ortega.

Mayores contribuyentes.

D. Miguel González de la Hoz.
 Julian Delgado Cabeza.
 Jerónimo Centeno Martín.
 Clemente González Gil.
 Epifanio Gómez Población.
 Mariano Prieto Igelmo.
 Ruperto de la Hoz Valles.
 Esteban García de Alba.
 Félix López Román.
 Servilio González Blanco.
 Román Antolín Román.
 Nicanor Ordóñez Celada.
 Esteban González Rodríguez.
 Gaspar San Martín Burgos.
 Salustiano Torres Redondo.
 Pedro de la Hoz Valles.
 Federico Gutiérrez Antolín.
 Manuel Vallejo Prieto.
 Felipe Romero Elices.
 Epifanio San Martín Pastor.
 Claudio Prieto Igelmo.
 Felipe Alonso Arcozada.
 Teodoro del Río Cortijo.
 Andrés Bustillo Fernández.
 Aureliano de Alba Guerra.
 Felipe Vega Rodríguez.
 Mariano Martín Alonso.

Villabermudo.

Señores Concejales.

D. Salustiano Rodríguez García.
 Manuel Sánchez Hijosa.
 Angel Hermana Rodríguez.
 Constantino López Marcos.
 Amado Iglesias Pérez.
 José Llana García.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Rodríguez Barrio.
 Amador Hijosa Abia.
 Baldomero Llana García.
 Cándido Iglesias Rojo.
 Eleuterio Rodríguez Barrio.
 Juan Bravo Bravo.
 Julio Martín García.
 Honorato Andrés San Millán.
 Gregorio Jorde Martín.
 Guillermo Pérez García.
 Luis Martín Herrero.
 Mariano Hijosa Abia.
 Mariano Pérez Rojo.
 Manuel del Valle Barrio.
 Pedro Rodríguez García.
 Pedro Vega Zurita.
 Rafael Rodríguez López.
 Ricardo Martín Martín.
 Martín Peral Gutiérrez.
 Jacinto Zurita Martín.
 Mariano Rodríguez Barrio.
 Santiago Barrinso García.
 Sabas Sánchez Hijosa.
 Toribio Rodríguez García.

Villanueva de Abajo.

Señores Concejales.

D. Valero Baños Baños.
 Anselmo Terceño Mata.
 Casiano del Amo Liébana.
 Santos Treceño Tejedor.
 Leocadio Aparicio García.
 Justo Lombraña Rebanal.

Mayores contribuyentes.

D. Primitivo Revilla García.
 Juan García Peral.
 Enrique Herrero Valle.
 Segundo Baños Baños.
 Félix García Baños.
 Estanislao de Célis Salvador.
 Timoteo Baños Cabezón.
 Juan Treceño Marcos.
 Pío Martínez López.
 Anselmo Treceño Marcos.
 Eustaquio Terceño Revilla.

D. Sotero Largo Herrero.
 Celestino Herrero Herrero.
 Segundo Herrero Villegas.
 Simeón Abad Revilla.
 Gabriel Fernández Díez.
 Atanasio Vega Herrero.
 Magdalena Villegas Herrero.
 Baltasar Díez Rebanal.
 Atanasio García Marcos.
 Casto Herrero Martín.
 Mariano Plaza Villegas.
 Donato Franco Herrero.
 Mariano Herrero Herrero.

Villajimena.

Señores Concejales.

D. Pedro Redondo Rebollar.
 Ventura Gutiérrez López.
 Benjamín Campo Calvo.
 Justino Pérez López.
 Leocadio Amor Pérez.
 Gregorio Mancho Sendino.

Mayores contribuyentes.

D. Basilio Tarrero Román.
 Eleuterio Tarrero Rodrigo.
 Daniel Tarrero Campo.
 Simeón Tarrero Campo.
 Santiago Tarrero Nieto.
 Inocencio Fernández Campo.
 Alejandro Pérez Vivar.
 Luis Campo Martín.
 Alejandro Cabezón Pérez.
 Angel Marcos Pérez.
 Lorenzo Campo Pérez.
 Cesáreo Salido Vivar.
 Rafael Rubio Miguel.
 Eliso Amor Pérez.
 Francisco Vivar Gutiérrez.
 Saturnino Patús Gutiérrez.
 Vicente García Mancho.
 Damián Frias Campo.
 Guillermo Tarrero Campo.
 Valeriano Martín Torres.
 Anastasio de Mena Curiel.
 Mauro Vivar Gutiérrez.
 Lorenzo Vallejera Peláez.
 Santiago Calvo Pérez.

Villarrabé.

Señores Concejales.

D. Jerónimo Pelaz Herrero.
 Juan Merino Gómez.
 Prudencio Delgado Sastre.
 Martín Fernández Fernández.
 Gorgonio Pérez Porro.
 Mariano Gonzalo Caminero.
 Emilio Caminero Pérez.
 Justino Ríos Espeso.

Mayores contribuyentes.

D. Plácido Lorenzo Maldonado.
 Lorenzo Delgado Lorenzo.
 Eladio Alonso Francia.
 Raimundo Velasco Pérez.
 Braulio Fernández Quintero.
 Miguel Lorenzo Maldonado.
 Anacleto Gómez Gómez.
 Manuel Pelaz Díez.
 Froilán Merino Laso.
 Pío Pérez Morán.
 Victoriano Caminero Pérez.
 Valentín Delgado Llorenté.
 Juan Fernández Andrés.
 Prudencio Guerra Guaza.
 Anacleto Delgado Pérez.
 Benito Caminero Pérez.
 Eugenio Fernández Quintero.
 José Delgado Misas.
 Hipólito Lorenzo Delgado.

D. Cirilo González Delgado.
 Juan Gómez Lorenzo.
 Julian Maeso Pérez.
 Martín Pérez Fontecha.
 Alipio Santos Delgado.
 Lorenzo Ibáñez Laso.
 Ambrosio Gutiérrez Pérez.
 Ventura Antolín Pérez.
 Miguel Delgado Misas.
 Julian Barrionuevo Fernández.
 Teófilo Bartolomé Díez.
 Luciano Miguel Ruíz.
 Celestino Pérez Misas.

Ayuntamientos

La Puebla de Valdavia.

Por haber terminado la vigencia del contrato del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 750 pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cuatro familias pobres y transeúntes que en igualdad de circunstancias la necesiten; pudiendo contratar la asistencia facultativa, remunerada individualmente con 130 vecinos que ostentan tal carácter en el vecindario, por no encontrarse ninguno segregado.

El distrito le componen esta villa y su Barrio, distante este último 800 metros, por camino accesible y en buenas condiciones, por cuyo motivo, al que se le conceda el nombramiento, puede prescindir para girar sus visitas de todo medio de locomoción por las causas aducidas y la situación topográfica que reúne el terreno.

Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía durante el plazo improrrogable de treinta días, contados desde hoy, acompañadas de cédula personal corriente y demás documentos justificativos de su profesión y méritos contraídos por el aspirante.

La Puebla de Valdavia 14 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Félix Zumaque.

Autilla del Pino.

Hallándose vacantes las plazas de Inspector de carnes, Higiene y Sanidad pecuaria de este término, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo reglamentario. Además puede el agraciado contratar con los dueños de ganados para la asistencia veterinaria. Existea en esta villa 200 caballerías mulares y 150 caballerías asnales.

También se hallan vacantes las plazas de Guarda del campo de esta villa, con el sueldo anual de 700 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales.

Y la plaza de Guarda del ganado mayor con el haber anual de 1.300 pesetas que percibirá de los ganaderos por trimestres vencidos. Será preferido el solicitante que reunien-

do personal, desempeñara las dos plazas.

El plazo para solicitarlas es el de quince días y las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde.

Autilla del Pino 12 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Modesto Aguado.

Amayuelas de Abajo.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda del Campo y del ganado mayor de este término municipal, con la asignación anual de 41 fanegas de trigo, cobradas en el mes de Septiembre del próximo año de los vecinos, bajo reparto autorizado por esta Alcaldía.

El plazo para presentar las solicitudes ante esta Alcaldía es el de quince días, pasado el cual no se admitirán por muy justas que sean.

Amayuelas de Abajo 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Faustino Díez.—El Secretario, Juan García.

Revilla de Campos.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1921 á 22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones, sobre errores en nombres y pellidos, edades, estado y profesión, como sobre la clase de cédula que se señala ó cada uno según las contribuciones directas que paguen, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Revilla de Campos 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Estébanez.—P. S. M., El Secretario, Anastasio Ramos.

REGISTROS FISCALES

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, por el término de quince días, los Registros Fiscales de edificios y solares, con el fin de que los propietarios interesados en ellos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, dentro de indicado plazo, pues transcurrido éste no será atendida ninguna por justa y legal que sea.

Arenillas de San Pelayo.

Palacios del Alcor.

Respanda de la Peña.

Torre de los Molinos.

Vergaño.

Villabasta.

Villalaco.

Villanueva del Rebollar.